

informáticos, especiales conocimientos contables, tramitaciones de expedientes, tales como Obras, Cementerio, Apertura Establecimientos, Padrón de Habitantes y Censo, Quintas, Vehículos, Basuras, Recaudación, Archivos y otros.)

Este Ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los Opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos, cada miembro del tribunal podrá dar hasta un máximo de 2 puntos. La puntuación final, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase Oposición y Fase Concurso.-

Se establece la exención de las materias cuyo conocimiento fue acreditado en su día, por los aspirantes de las pruebas de ingreso en la Subescala de Auxiliares Administrativos de Administración General de este Ayuntamiento.-

SEPTIMA: RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.-

Terminada la calificación del concurso-oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación obtenida, que se elevará a la Alcaldía para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento, no pudiendo declarar que han superado las pruebas más aspirantes que plazas convocadas.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán acreditar documentalmente los requisitos exigidos en la base segunda, en el plazo de 20 días naturales, contados desde que se haga pública la propuesta del Tribunal.

Asimismo, deberá presentar los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopias simples junto a la instancia solicitando tomar parte en el concurso-oposición objeto de la presente convocatoria.-

Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.-

Una vez nombrados los aspirantes propuestos, éstos deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. En el momento de la toma de posesión deberán prestar juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 707/79, de 5 de Abril.

OCTAVA: INCIDENCIAS.-

Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes. Asimismo, le corresponde adoptar criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria, o en la legislación vigente, para el buen orden del concurso-oposición.-

La presente Convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, así como la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo vigente.-

NOVENA: DERECHO SUPLETÓRIO.-

Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en primer lugar, la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril; Reglamento para ingreso en la Función Pública, Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Texto refundido del Régimen Local de 18 de Abril de 1.986, Real Decreto 896/91, de 7 de Junio, y R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre y demás disposiciones aplicables.-

Mengibar, 29 de junio de 1995.- El Alcalde-Presidente,
Gil Beltrán Ceacero.

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 56, de 7.4.95).

En el Anexo 2 de la convocatoria para proveer en propiedad 1 plaza de Oficial de Almacén de este Ayuntamiento, publicado en el BOP núm. 83, de 4 de mayo de 1995 y BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995, se ha producido un error material consistente en que en el tercer ejercicio, práctico, donde dice: «Las funciones correspondientes a la plaza de Oficial Jardinero», debe decir, en virtud del art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, «las funciones correspondientes a la plaza de Oficial de Almacén».

Almería, 6 de julio de 1995.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE BERJA (ALMERIA)

CORRECCION de errores a anuncio de bases.
(BOJA núm. 14, de 26.1.95).

Habiendose observado error en el texto de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Agente de Desarrollo Local vacante en la plantilla laboral de este Ayuntamiento, publicadas en el B.O.P. nº 7 de fecha 12 de enero de 1.995 y en el B.O.J.A. nº 14 de 26 de enero de 1.995 se procede a publicar el Texto integro del Anexo Primero de las mencionadas Bases.

ANEXO I

Baremo de valoración de méritos para la provisión de una plaza de Agente de Desarrollo Local.
Formación:

- Por estar en posesión de otra Titulación Académica Media o Superior, expedida por Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas, distinta a la acreditada para acceder a la convocatoria: un punto.

- Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de dos puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de diez horas de duración: Cero coma cero cinco puntos.

Cursos de diez a veinte horas de duración: Cero coma diez puntos.

Cursos de veintiuna a cuarenta horas de duración: Cero coma quince puntos.

Cursos de cuarenta y una a cien horas de duración: Cero coma veinticinco puntos.

Cursos de más de cien horas de duración: Cero coma cincuenta puntos.

(En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima, siempre que esté relacionado con el puesto a cubrir).

Experiencia profesional:

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en la Administración Local, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de siete puntos: Dos puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en otras Entidades Públicas, en puesto de trabajo igual al que se aspira, hasta un máximo de cuatro puntos: Un punto.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios efectivos prestados en puesto de trabajo similar al que se aspira en Entidades Públicas o Privadas, hasta un máximo de tres puntos: Cero como cincuenta puntos.
Historial Profesional:

- Por impartición de Cursos de Formación, Seminarios, etcétera, relacionados con las funciones desempeñadas en el puesto, hasta un máximo de un punto.

La escala de valoración será la siguiente:

Cursos de menos de diez horas de duración: Cero como diez puntos.

Cursos de diez a veinte horas de duración: Cero como veinte puntos.

Cursos de veintidós a cuarenta horas de duración: Cero como treinta puntos.

Cursos de cuarenta y una a cien horas de duración: Cero como cincuenta puntos.

Cursos de más de cien horas de duración: Un punto.

- Por presentación de ponencias, comunicaciones, paneles, realización de publicaciones, etcétera, relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto, hasta un máximo de un punto.

- Por la realización de otras actividades profesionales directamente relacionadas con el puesto a cubrir, hasta un máximo de un punto.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo que se previene en la Normativa Vigente.

Sevilla, 21 de julio de 1995. El Alcalde, Manuel Cebo Pleguezuelos.

NOTARIA DE DON LUIS BARRIGA FERNANDEZ

EDICTO de anuncio de subasta. (PP. 1844/95).

Yo, LUIS BARRIGA FERNANDEZ, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en MAIRENA DEL ALJARAFE, en Ciudad Expo, Avenida de Los Descrubimientos, Rotanda Principal, Oficina 7 del circuito 1.

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número de expediente 1/95, de la siguiente finca: - - -

URBANA: Número 10.- Vivienda letra D (tipo A2), de la planta segunda, de la casa número cinco, de la calle Cerro de la Piedra, del término de Mairena del Aljarafe. - - -

Está situada frente al desembarco de escaleras. Tiene una superficie útil de noventa metros cuadrados. - - -

Inscrita en el Registro de la Propiedad número SIETE, de Sevilla, Tomo 311, Libro 109, folio

41, finca número 7.212, inscripción 3ª. - - -

Tasación, a efectos de subasta: CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS. - - -

Y que procediendo la subasta de dicha finca, ésta se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones: - - -

1.- Se señala la primera subasta para el día diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas; la segunda, en su caso, para el día catorce de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas; y la tercera, en el suyo, para el día doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas; y en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación, entre los mejorantes y mejores postores, el día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco a las diez horas. - - -

2.- Todas las subastas se celebrarán en el local de la Notaría. - - -

3.- El tipo para la primera subasta es de CINCO MILLONES QUINIENTAS OCHENTA MIL PESETAS; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la cantidad indicada; la tercera, se hará sin sujeción a tipo. - - -

4.- La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. - - -

5.- Los postores deberán consignar, previamente en la Notaría el treinta por ciento del tipo correspondiente, o el veinte por ciento del de la segunda subasta para tomar parte en la tercera.

6.- Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero. - - -

Mairena del Aljarafe, 20 de julio de 1995